

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde otro día después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de diciembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los interesados particularmente pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de octubre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 12.363

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Calixto Velarde, vecino de Santander, ha presentado el 22 de Julio último, una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Inesperada», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Palacio de Velarde, término de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo que lindan al O. con carretera de Burgos y terreno particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una piedra que señala el kilómetro (586) y se medirán 400 metros al N. primera estaca, de esta 600 al E. segunda, de esta 500 al N. tercera. de esta 600 al O. cuar-

ta, de esta 500 al S. y se llega á la primera estaca cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 6 de Agosto de 1902.
—El Ingeniero Jefe, P. O. Ramón Aguirre.

Número 12.772

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio Vallina, vecino de Santander, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Por si acaso» de mineral de cobre, en el subsuelo del sitio llamado Birdo del Cerro término del ayuntamiento de Tresviso, que lindan al Oeste con prados y á los demás vientos con pasto común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el hoyo de Portilla y se medirán al O. 250 metros la 1.ª estaca, al N. 250 metros la 2.ª de esta, al E. 500, la 3.ª de esta al S. 500, la 4.ª de esta al O. 500, la 5.ª de esta al N. á la 1.ª estaca 250 metros, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace presente publicación para que aquellos

que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 6 de agosto de 1902.
—El Ingeniero Jefe, P. O. Ramón Aguirre.

Núm. 12.371

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don César del Campo, vecino de Santander, ha presentado el 2 del actual una solicitud de demasía con el nombre de «Demasía á Ganga», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Ganga», «Carlos», «Teresa», «2.ª Francisca» y «Esperanza».

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Agosto de 1902.
—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Núm. 12.373

Hago saber: Que don Edmundo

Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 9 pertenencias con el nombre de «2.^a Ampliación á demasía» de mineral de cinz, en el subsuelo del sitio del llamado Veldecaro y Alciva, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan al S. con el registro Ampliación á demasía número 11.841 y al O. mina D. número 10.963 y demás vientos terreno comanal.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca NE. ó sea la segunda de la mina D. número 10.963 y se medirán al S. 100 metros primera estaca, de esta al E. 900 la segunda, de esta al N. 100 la tercera y con 900 al O. cerrando el perímetro según el registro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 12 de Agosto de 1902.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 12.374

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Edmundo Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de 3.^a Ampliación á demasía» de mineral de cinz, en el subsuelo del sitio llamado Cerredo de Cueva, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan al N. con el registro D. número 10.963 y mina Ampliación á demasía número 11.841 y por los demás vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la quinta estaca de la mina D. y se medirán 100 metros al E. primera estaca, de esta al S. 200 la segunda, de esta al O. 600 la tercera y con 500 al E. quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudica-

dos puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Agosto de 1902.
—El Ingeniero Jefe P. O., Ramón Aguirre.

Tesorería de Hacienda DE LA Provincia de Santander

Por la Dirección general del Tesoro público se ha dado traslado á esta Tesorería de la siguiente Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda con fecha 26 de Septiembre último.

«Ilmo. Sr.:—Vista la instancia que con fecha 25 de Agosto último elevaron á este Ministerio los Presidentes de la Cámara de Comercio y del Instituto Industrial de Tarrasa, en solicitud de que con el fin de no irrogar perjuicios al público en general se dicte una disposición por la cual se amplíe, aunque sea por breves días, el plazo prefijado en el Real decreto de 31 de Mayo último, sobre recogida y canje de la moneda divisionaria de plata de sistemas anteriores al establecido por el Decreto-Ley de 19 de Octubre de 1868.—Considerando que si bien el art. 1.^o del citado Real decreto determina que desde 1.^o de Noviembre próximo, quedarán fuera de curso legal todas las monedas de plata divisionarias de sistemas anteriores al vigente, es lo cierto que el público está obligado y tiene que admitir en sus contrataciones hasta el 31 de Octubre la expresada moneda en las proporciones que establece el Decreto-Ley de 19 de Octubre de 1868, careciéndose por tanto de tiempo hábil, para poder realizar el canje del precitado numerario.

Considerando que siendo de estimar las razones que se aducen en la mencionada instancia en pró de que se amplíe el plazo marcado para la recogida ó canje de la moneda de que se trata, y no existiendo con tal medida perjuicio para el Tesoro público, debe concederse el de 15 días más al prefijado en el Real decreto de 31 de Mayo último, para el exclusivo objeto de que el público pueda verificar el canje de la moneda de referencia en el Banco de España ó en sus Sucursales en las provincias y en la Fábrica Nacional de la Moneda, sin que ésta determi-

nación implique de ningún modo prórroga de la circulación del indicado numerario entre particulares que forzosamente ha de cesar su curso legal el día 1.^o de Noviembre próximo, con arreglo al artículo 1.^o del susodicho Real decreto: S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver que el plazo concedido por el Real decreto de 31 de Mayo anterior, sobre canje de la moneda divisionaria de plata de sistemas anteriores al vigente, se amplíe hasta el día 15 de Noviembre inclusive, entendiéndose que dicho canje sólo podrá realizarse en el Banco de España ó sus Sucursales en las provincias y en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, pero quedando fuera de circulación entre particulares dicho numerario el 1.^o de Noviembre próximo según establece el mencionado Real decreto. De real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se pone en conocimiento del público y de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia con objeto de que anuncien los Ayuntamientos que la moneda que el día 1.^o de Noviembre próximo ha de quedar fuera de curso legal, y que desde dicho día no es admisible en las transacciones entre particulares, puede canjearse por otra de curso corriente, hasta el día 15 del citado Noviembre inclusive en las Sucursales del Banco de España, con cuyo plazo no existirá razón alguna para que quede moneda en poder de particulares á la fecha desde la cual no serán canjeadas.

Santander 14 de Octubre de 1902. —El Tesorero, Nicolás Becerro.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Armero

Se halla confeccionado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año entrante de 1903, y expuesto al público en la oficina municipal, por término de quince días, á contar desde la inserción del presente, como también el adicional del año 1902, para que en el tiempo prefijado presenten contra ellos las reclamaciones oportunas los que se conceptúen agraviados.

Arnuero 28 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, José Velasco.

Ayuntamiento de Valderredible

El presupuesto adicional correspondiente al presente año de 1902, y el ordinario para el próximo año de 1903, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días; durante dicho plazo puedan ser examinados por los vecinos que lo deseen y producir las reclamaciones que juzguen en derecho.

Valderredible 24 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Postigo.

Ayuntamiento de Soba

El presupuesto ordinario para el año de 1903, y el adicional refundido en el de 1902, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación.

Soba á 26 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Jaime Vivanco.

Ayuntamiento de Noja

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del mismo con el haber anual de 800 pesetas. Lo que de conformidad con lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 122 de la Ley municipal, se hace público por el presente anuncio, abriendo concurso, á fin de que los que aspiren á obtener dicho cargo presenten sus solicitudes en la Alcaldía de dicho Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, con los documentos que acrediten su aptitud y méritos.

Con la advertencia, que transcurrido dicho plazo queda cerrado el concurso y se proveerá por el Ayuntamiento la Secretaría en uno de sus aspirantes.

Noja 30 de Septiembre de 1902.—El Alcalde accidental, José Miranda.

Ayuntamiento de Liérganes

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1903, en sesión de esta fecha, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á los efectos de reclamación, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente Ley municipal.

Liérganes 22 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Ruperto Martín.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Don Antonio Cobo Perojo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos Victoriano Villa Diego, hijo de Domingo y María, número 14, y Cayetano Palencia Irias, hijo de Victorino y de Elvira, número 24 del sorteo para el reemplazo del corriente año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento sin haber presentado los certificados del tallamiento y reconocimiento ante el Consul de España del punto donde residen, según sus padres no obstante de hallarse citados en forma se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama cita y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía ó Comisión mixta de reclutamiento.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y en cargo á todas las autoridades y agentes procedan á la busca, captura y conducción de expresados mozos ante mi autoridad ó Comisión mixta de reclutamiento.

Entrambasaguas 27 de Septiembre de 1902.—Antonio Cobo Perojo.

Ayuntamiento de Ampuero

Las cuentas municipales documentadas de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1901, cuyo periodo terminó en 30 de Junio último, se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos y hagan las reclamaciones que estimen procedentes.

Ampuero 20 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Mateo Rivas.

Por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales documentadas correspondientes al año 1901, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos y hagan las reclamaciones que estimen procedentes.

Ampuero 20 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Mateo Rivas.

Desde el día 6 al 31 del corriente se procederá al pago de los cupones vencidos el día 1.º de los títulos emitidos por este Ayuntamiento en virtud de avenio con sus acreedores. Al efecto, los interesados presentarán desde dicho día en la sección de Contabilidad de este Municipio, las facturas correspondientes acompañadas de los cupones indicados.

Santander 3 de Octubre de 1902.—Pedro San Martín.

Alcaldía de Santander

Santander 3 de Octubre de 1902.—Pedro San Martín.

Ayuntamiento de Campoó de Yuso

El repartimiento para atender á los gastos de extinción de la langosta, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan enterarse del mismo y ejercitar en su caso el derecho de reclamación.

Lo que se anuncia por el presente á los efectos consiguientes.

Campoó de Yuso y Septiembre 6 de 1902.—El Alcalde, José Gutiérrez López.

Ayuntamiento de Liérganes

La matrícula industrial para 1903 se halla expuesta al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Liérganes 10 Octubre 1902.—El Alcalde, Ruperto Martín.

Gobierno civil de la provincia de Santander

CARRETERAS

Rectificada por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Piélagos la relación nominal de propietarios de los terrenos que en todo ó parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras necesarias para construcción de la carretera de tercer orden de Peredo á Puente Arce, se publica á continuación en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de 20 días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del reglamento para la aplicación de la citada ley de expropiación.

Santander 3 de Octubre de 1902.—El Gobernador interino, HIGUINO A. DE CÉLIS.

Relación que se cita

TÉRMINO MUNICIPAL DE PIÉLAGOS

Núm. de la finca	Nombre del dueño	Vecindad	Colonos	Vecindad	Clase de la finca	Sitio donde radica	Pueblo
1	Doña Manuela Ruiz Ogarrío.	Renedo	»	»	Labrantío	Llosa Campo	Renedo
2	Herederos de Manuel Herrera.	Valladolid	»	»	Prado	id.	id.
3	Bernardino Sañudo.	Renedo	»	»	Labrantío	id.	id.
4	Venancio Arce Diez.	id.	»	»	id.	id.	id.
5	Herederos de Cipriano Blanco	Santander	»	»	Huerta	Lorribero	id.
6	Empresa del ferrocarril del Norte.	Madrid	»	»	Vía férrea	id.	id.
7	Lázaro Alonso.	Astillero	»	»	Huerta	id.	id.
8	El mismo.	id.	»	»	Prado	id.	id.
9	Marcelino Rivas.	Renedo	»	»	Huerta	id.	id.
10	Pascasio Apraiz.	Santander	»	»	id.	id.	id.
11	María Peña.	Renedo	»	»	id.	id.	id.
12	Francisco Salmón.	Camargo	»	»	Labrantío	id.	id.
13	Herederos de Baltasar Martínez.	Renedo	»	»	id.	id.	id.
14	Pilar Villar.	id.	»	»	id.	id.	id.
15	Bernardino Varillas.	Vargas	»	»	id.	id.	id.
16	Jesusa Casaña.	Santander	»	»	id.	id.	id.
17	Francisco Salmón.	Camargo	»	»	id.	id.	id.
18	Venancio Arce. Diez.	Renedo	»	»	id.	id.	id.
19	El mismo.	id.	»	»	id.	id.	id.
20	Mauricio Gutiérrez.	id.	»	»	Prado	id.	id.

Núm. de la finca	Nombre del dueño	Vecindad	Colonos	Vecindad	Clase de la finca	Sitio donde radica	Pueblo
69	Gerónimo Fernández	México	>	>	Prado	La Pradera	Quijano
70	Román Pueblo	Quijano	>	>	id.	id.	id.
71	Pascasio Sáinz	id.	>	>	id.	id.	id.
72	Mateo Mazorra	id.	>	>	id.	id.	id.
73	Herederos de Evaristo Cuartas	id.	>	>	id.	id.	id.
74	Francisco Hedesa	Camargo	>	>	id.	id.	id.
75	Mateo Mazorra	Quijano	>	>	id.	id.	id.
76	Herederos de José Hedesa Rosillo	id.	>	>	id.	id.	id.
77	Josefa Martínez	id.	>	>	id.	id.	id.
78	Herederos de José Hedesa	id.	>	>	id.	id.	id.
79	Josefa Martínez	id.	>	>	id.	id.	id.
80	Isabel de la Fuente	Santander	>	>	id.	id.	id.
81	Nazario Herrera	Renedo	>	>	id.	id.	id.
82	Mateo Mazorra	Quijano	>	>	id.	id.	id.
83	Josefa Martínez	id.	>	>	id.	id.	id.
84	José Herrán	Barcenilla	>	>	Labrantío	id.	id.
85	Mateo Mazorra	Quijano	>	>	Prado	id.	id.
86	Venancio Arce	Renedo	>	>	Labrantío	id.	id.
87	Mateo Mazorra	Quijano	>	>	Prado y labrantío	id.	id.
88	Josefa Martínez	id.	>	>	Prado	id.	id.
89	Carlos Ruíz	id.	>	>	id.	id.	id.
90	Pascasio Sáinz	id.	>	>	id.	id.	id.
91	Mateo Mazorra	id.	>	>	Labrantío	Vega común	id.
92	Zoila Ruíz	Coruña	>	>	id.	id.	id.
93	Mateo Mazorra	Quijano	>	>	id.	id.	id.
94	Isabel Gutiérrez	Suances	>	>	id.	id.	id.
95	Herederos de León Sáinz	Quijano	>	>	id.	id.	id.
96	Mateo Mazorra	id.	>	>	Prado	id.	id.
97	Herederos de Antonio Gómez	id.	>	>	Labrantío	id.	id.
98	Gerónimo Gómez	Santander	>	>	id.	id.	id.
99	Herederos de Fernando Rivas	Quijano	>	>	id.	id.	id.
100	Pascasio Gómez	id.	>	>	id.	id.	id.
101	Mateo Mazorra	id.	>	>	id.	id.	id.
102	Herederos de Higinio Palacio	id.	>	>	id.	id.	id.
103	Pascasio Ruíz	id.	>	>	id.	id.	id.
104	Ramón Pereda	Vioño	>	>	id.	id.	id.
105	Herederos de León Saiz	Quijano	>	>	id.	id.	id.
106	Nazario Herrera	Renedo	>	>	id.	id.	id.
107	Mateo Mazorra	Quijano	>	>	id.	id.	id.
108	Herederos de Fernando Riva	id.	>	>	id.	id.	id.
109	Mateo Mazorra	id.	>	>	id.	id.	id.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JOSÉ CACHO DORADO, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Colindres:

Certifico.—Que en la demanda de juicio verbal civil, promovida por don Wenceslao López, contra don Teodoro Asenjo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Colindres á diez y siete de octubre de mil novecientos dos, el señor don Antonio Sanmiguel Gómez, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio, seguido entre don Wenceslao López Hurtado, Procurador de los Tribunales, vecino de Laredo, y don Teodoro Asenjo Piedrahita, albañil, vecino de Santoña actualmente en ignorado paradero sobre pago de pesetas.—Fallo: Que debo declarar y declaro, que don Teodoro Asenjo Piedrahita, adeuda á don Wenceslao López Hurtado, doscientas treinta y una pesetas, cincuenta centimos, por haberlas satisfecho el segundo por cuenta del primero, y por consecuencia, condeno al mismo don Teodoro á pagar dicha cantidad, imponiéndole las costas del juicio.—Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hay un sello del Juzgado.—Antonio S. Gómez.—Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de que certifico.—José Cacho.

Y para que conste y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL expido la presente con el Visto Bueno del señor Juez, en Colindres á diez y ocho de octubre de mil novecientos dos.

V.º B.º, Antonio S. Gómez.—El Secretario, José Cacho.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor don Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de este partido de Cabuérniga, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de orden de la superioridad, referente á causa seguida contra Arturo González, por abusos deshonestos, se cita á Justa Velarde Villegas, para que el día 22 de noviembre próximo y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, á fin de prestar declaración en el juicio oral de indicada causa, bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio

á que en derecho haya lugar.

Valle de Cabuérniga á 18 de septiembre de 1902.—El Escribano, Liedo, F. Cárvaves

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en sumario sobre amenazas de muerte á Prudencio García, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de esta capital á prestar declaración en dicha causa bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

José Rodríguez Martínez, vecino del lugar del Monte, que se dice se ha ausentado de esta ciudad de lazarillo con un ciego.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á diez de Octubre de mil novecientos dos.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

D. FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉS, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presenta que se expide en méritos de la causa criminal sobre disparo de arma de fuego contra Froilán Fernández Alvarez, hijo de Pedro y Josefa, de 32 años, soltero y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado que es natural de Santiago de Cubilledo, vecino de Cajo, jornalero.

Dada en Santander á nueve de Octubre de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio.

DON FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉS, Juez de instrucción

del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de 10 pesetas, contra Luis García Viar, hijo de José y María, de 30 años, natural de Rasines, vecino de Santander, soltero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Luis García Viar, hijo de José y María, de 30 años, natural de Rasines, vecino de Santander, carpintero, soltero.

Dada en Santander á trece de Octubre de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio.

Anuncios particulares

¡OJO!

Banco Vitalicio de España

Seguros de vida y accidentes

Los señores asegurados de esta Compañía y el público en general, pueden tomar nota de que el ex-agente Vicente Albes, no tiene encargo ni misión alguna de la Compañía en esta provincia, ni en ninguna otra de la nación.

Santander 19 de octubre de 1902.—El inspector, Enrique Deprez.—El delegado, José Rodríguez López.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros número 12.965, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 9 de Octubre de 1902.—El Director Gerente, Rafael Botin y Aguirre.

Imprenta de LA ATALAYA, Sta. Clara, 12